

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA EL

SISTEMA PREVISIONAL COMÚN

(Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:40).

—Antes que nada, quisiera mencionar que debido a un compromiso debo retirarme a las 11 y 15; dado que la señora senadora Nane está haciendo uso de una licencia, me gustaría proponer a la señora senadora Asiaín como presidente ad hoc a partir de ese momento.

Se va a votar.

(Se vota).

—6 en 7. Afirmativa.

(Ingresa a sala la delegación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias).

—La Comisión Especial para el tratamiento del proyecto de ley por el que se crea el Sistema Previsional Común tiene el agrado de recibir en la mañana de hoy a una delegación de la Caja

de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, encabezada por su presidente, el doctor Ángel Mingroni, quien viene acompañado por el consejero secretario, doctor Roberto Borrelli; el consejero secretario adjunto, economista Luis Eduardo Larralde; el gerente general, señor Álvaro Mato; el asesor notarial jefe, escribano Fernando Brusco; los asesores, doctor Julio Pose y contador Luis Camacho; la gerente de Prestaciones, ingeniera química Ann Rodríguez; la contadora Silvia Fernández, y la asesora técnico profesional universitaria, licenciada economista Eva Szarfman.

La comisión les da la bienvenida y los escucha con mucho gusto.

SEÑOR MINGRONI.- Señor presidente y señores legisladores: tengan ustedes muy buenos días.

La caja bancaria les agradece esta oportunidad de ser escuchada y con gusto asiste a esta convocatoria.

Hace pocos días –el 6 de noviembre–, las radios del Uruguay cumplieron cien años –¡el centenario de las radios del Uruguay!– y, precisamente, la caja bancaria también está en ese camino porque fue fundada el 14 de mayo de 1925, de acuerdo con la Ley n.º 7830, que tuvo una reforma el 24 de octubre de 2008, por la Ley n.º 18396.

La caja bancaria es una institución que está dirigida por un órgano pluripersonal cuya integración corresponde a la representación de los sectores interesados. En la caja bancaria confluyen dos representantes de los empleados de las instituciones afiliadas, dos representantes de las empresas privadas de las instituciones afiliadas, un representante de las instituciones oficiales, un delegado del Poder Ejecutivo y un representante de los pasivos. Atiende a un colectivo de 18356 afiliados activos y a 19.400 afiliados pasivos. Cuenta con 100 empleados que atienden el fondo jubilatorio y da 300 empleos directos e indirectos para atender sus inversiones forestales y agrarias.

Construyó su patrimonio desde hace unas cuantas generaciones. En el año 1964 se comenzaron a comprar tierras para la inversión de madera, para la inversión forestal, para la construcción y para la industrialización de madera en Paysandú y en Durazno. Se construyeron dos centros forestales en Piedras Coloradas –donde existe un emprendimiento agroindustrial que exporta madera industrializada– y un emprendimiento forestal ganadero en la Ciudad del Carmen; en ambos lugares la caja bancaria contribuye a la ocupación, al empleo y a la estabilidad. La caja bancaria explota 18.000 hectáreas que dan ocupación en ambos sitios del interior profundo del país. En materia de ingresos operativos para el fondo jubilatorio recibe los aportes sobre nómina, una prestación complementaria a cargo de los empleadores y un 2,2 % que es el aporte del Estado sobre el total recaudado. Anualmente, aplica más de USD 600:000.000 en el fondo jubilatorio.

En 2008, la caja bancaria atravesó dificultades y debió afrontar una reforma que dio lugar a la Ley n.º 18396 que actualmente está en vigencia y que empezó a regir el 1.º de enero de 2009. Esta reforma determinó cambios profundos en el modelo de financiamiento. Se incluyeron nuevas formas de financiamiento –sin experiencia anterior–, a través de una prestación complementaria que se determinaba según la naturaleza y la magnitud de las empresas afiliadas. En ese momento la caja bancaria recuperó su actividad y su sostenibilidad. Sin embargo, en el año 2015 –pocos años después– se empiezan a observar indicadores que revelan que la situación financiera de la caja comienza a atravesar dificultades. Ya en la memoria anual del mencionado año se deja constancia expresa de que es el segundo año consecutivo con caída en el total de los trabajadores. También se produce una caída de los ingresos al sistema y, como consecuencia de ello, también de los aportantes y comienza un avance en las personas que tienen causal jubilatoria y, por ende, un aumento de los afiliados pasivos. Entonces, el 2015 ya nos muestra un deterioro de los indicadores fundamentales de la caja, es decir, la relación activo–pasivo y la relación ingreso–egreso. Las autoridades de ese momento advirtieron esta situación y comenzaron a incorporar tecnología, expertos en materia de proyecciones y a hacer un monitoreo muy detallado de la situación de la caja. En 2015 comienzan a elaborarse proyecciones técnicas muy relevantes. Se sostiene que entre el año 2020 y 2030 la caja va a tener un incremento de afiliados y en consecuencia van a comenzar a deteriorarse las reservas. Según lo establecen las proyecciones, esto es una consecuencia de un hecho previsible que es llegar a la edad jubilatoria, por lo tanto, no es nada sorprendente. En las mismas proyecciones se señala que entre 2029 y 2034 la caja tendrá estabilidad con las mismas pérdidas y a partir del 2034 comenzará un período de recuperación en materia de reservas.

Como dije, en la memoria de 2015 ya se vislumbraba un deterioro financiero, pero es a partir del año 2018 cuando se manifiesta un creciente deterioro de los resultados, lo que trae aparejado una progresiva disminución del patrimonio. En 2019 se continúa acentuando esta situación, luego sobreviene la pandemia que naturalmente tiene una influencia relevante en el patrimonio de la caja.

Esta situación ha hecho que las autoridades actuales hayan adoptado diversas medidas. Una de ellas, la más relevante y la última en el tiempo –en acuerdo con el ministro de Trabajo y Seguridad Social–, es la creación de una comisión técnica con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Dirección General de Seguridad Social y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que está analizando a nivel técnico esta situación y está en vías de encontrar una solución.

Si bien es cierto que menos de un tercio de los ingresos operativos de la caja no dependen de la relación laboral tradicional, no es menos cierto que el mundo del trabajo está cambiando en forma vertiginosa y la relación laboral tradicional como fuente de ingresos, no debe ser considerada como el único eje de financiamiento de la caja. Justamente hoy los estados financieros contables nos demuestran que hay numerosas altas jubilatorias y que no se ven compensadas por la totalidad de los ingresos que la caja tiene, reduciéndose en forma significativa los afiliados al instituto.

En consecuencia, la caja está atravesando por una situación que, según quienes participaron de la reforma de 2008, formaría parte de un estadio previsible. Ahora bien, han acontecido factores endógenos que contribuyeron a profundizar lo que se había previsto como una situación deficitaria de carácter transitorio, que se iría a superar fácilmente con la recuperación de las reservas.

A continuación, pediría que se le ceda el uso de la palabra a los asesores de la caja, que harán algunas referencias a esta situación y a las cuestiones técnicas contenidas en el proyecto de ley y que pueden tener repercusión en el colectivo que ampara la caja.

SEÑOR POSE.- Quiero referirme a dos cuestiones previas, que van en el mismo sentido de lo que expresaba el señor presidente de la caja.

Quiero decir que tanto lo expresado en la comisión de expertos a la que concurrió la caja en distintas instancias, como lo que estamos manifestando hoy aquí, tiene el aval unánime del consejo honorario. El presidente acaba de explicar su composición y, si bien allí conviven intereses diversos, la caja ha logrado presentar todos sus planteos sin diferencias en el órgano de administración.

Por otro lado, aclaro que acá nos vamos a referir exclusivamente a la ley en trámite; es decir, acotados a la convocatoria y al objeto que nos convoca, nos referiremos a qué es lo que ocurre con el proyecto de ley que analiza el Parlamento en su aplicación concreta y directa en nuestro instituto. Por lo tanto, no vamos a ingresar en cuestiones de concepciones generales de seguridad social, reformas de sistema ni nada de eso. Haremos referencia a la aplicación concreta de la ley proyectada y sus consecuencias.

Tal como expresó el presidente, la caja atraviesa un problema financiero transitorio. En el diseño de la ley de 2008, que fue la última ley de reforma, esto ya estaba previsto y se sabía que la ley no se agotaba en un único acto, porque la situación preexistente era muy desafiante, por lo que la forma de salida fue una norma que preveía tres grandes etapas, que aproximadamente llevarían diez años cada una. La primera etapa era la de acumulación de reservas, que estaban calculadas previendo que en la segunda etapa –por razones incluso biológicas algunas de ellas, pues la concentración de edades generaría un volumen muy alto de jubilaciones– habría determinados déficits operativos. Las reservas acumuladas tenían como propósito cubrir sin dificultades esos déficits operativos y después venía un período posterior en el que volvía el equilibrio y hacia adelante se volvía a los superávits operativos. Esta cuestión general, tanto en la etapa de trabajo con la comisión de expertos como ahora con el Poder Ejecutivo, está razonablemente aceptada por todas las partes –incluso con asesoramientos como el del contador Camacho, el de CPA Ferrere, etcétera– y el tema del futuro ese de levante, equilibrio y nueva acumulación de reservas –más allá de que los períodos puedan ser

ajustados por cuestiones que sucedieron después– es entendido razonablemente por todos los participantes.

No vamos a hacer demasiado desarrollo sobre lo que está pasando en este momento porque, siendo coherentes con el propio proyecto de ley, el artículo 292 expresa que se está trabajando para que haya soluciones financieras, incluso más breves –de ser posible– que lo que demoraría la aprobación y el trámite de esta iniciativa que se está analizando. De alguna manera, se dice que no hay una solución ya plasmada en la norma legal que estamos analizando.

En consecuencia, la negociación actual –como explicó el presidente– es promovida por la caja, que permanentemente y ha tratado de plantear su problemática de forma muy extensa. Desde hace mucho tiempo –incluso desde antes del 2008 y también después– la caja tiene una relación fluida con los poderes públicos y ha presentado un montón de proyecciones. Si vamos más atrás en el tiempo, podemos decir que incluso llegó a presentar dos proyectos de ley totalmente estructurados; uno en el año 1987 sobre la recomposición y otro en 2001. Reitero: ha estado permanentemente planteando distintas normas, algunas de las cuales no pudieron plasmarse pero otras sí.

En ese sentido, podemos afirmar que la negociación que fue promovida desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –leyendo la versión taquigráfica constatamos que eso fue explicado por el propio economista Michelin y los otros participantes–, hoy se encuentra en una etapa de análisis de alternativas para solucionar el problema financiero y de cuantificación de algunas variables. Por lo tanto, no voy a dar detalles al respecto porque es una cuestión que está en trámite. El sentido de esa negociación era analizar todas las variables. Los representantes de la caja fueron a esa mesa de trabajo con el objetivo de poner de manifiesto todas las variables existentes, sin tomar definición por ninguna en particular. Simplemente se hace un análisis abierto y libre acerca de todo lo que es posible realizar, según la visión de la caja, y por supuesto se consideran las alternativas que plantea el Gobierno; incluso se busca la combinación de todas las alternativas posibles.

Solamente quisiera agregar algo a lo que ha planteado el presidente respecto a la legislación vigente –que es la ley de 2008– para después detenernos en cómo afecta la norma que está a estudio.

En forma breve, diré que las principales características de la ley de 2008 –incluso voy a repetir algo de lo que dijo el presidente– es que convergía paramétricamente con el sistema general, o sea que la caja está muy cerca de los parámetros del sistema general del BPS; prácticamente son idénticos. Ahí hubo una recomposición del campo filiatorio y un cambio en el modelo de financiamiento cuyo propósito era prever hacia el futuro el problema previsible del cambio tecnológico que generaría menos puestos de trabajo. En concreto, se buscaba una

forma de financiamiento que se apartara, por lo menos en parte, de lo que es estrictamente la nómina o cantidad de trabajadores.

Esa norma manejó como uno de los elementos que podían darle estabilidad y generar una suerte de consenso social –que no es poco importante porque implica, reitero, estabilidad, y que no haya reclamos ni acciones judiciales, entre otras cosas–, un equilibrio de sacrificios entre las partes intervinientes en la vida de la caja.

Pasamos por tres etapas. La primera se cumplió razonablemente y refería a la composición de las reservas. Al ingresar a la segunda, tal como explicó el presidente, aparecieron algunas cuestiones exógenas que tuvieron alto impacto, fundamentalmente en el último período, como la pandemia, que trajo una baja en la recaudación por distintos ajustes incluso de las relaciones laborales, de cómo se prestaban, etcétera –es una larga lista que, si fuera necesario, la comentamos con más detalles–. Y la tercera que debemos considerar es la no reposición de vacantes en la banca oficial, lo que tiene un gran peso a nivel de la caja. Incluso, eso viene desde hace tiempo. Primero, coincide con un momento en el que, como explicamos, por el tema de los ingresos que data de muchos años, se había alcanzado una concentración de jubilaciones justamente en ese período. Y es precisamente en la reposición de los activos donde aparecen normas que no lo permiten o lo permiten parcialmente. Ya en el período de gobierno anterior había una limitación para la reposición que establecía que, cada tres personas que se jubilaban, se permitía un máximo de dos ingresos. Luego vino el año preelectoral, cuando no hay ingresos a la función pública y, después, la nueva normativa de esta Administración, que también limita el ingreso a la banca oficial. Eso tuvo un impacto muy fuerte.

Esas dos cosas, junto con alguna más que mencionó el señor presidente, hicieron que fueran mucho más desafiantes los retos que había para cubrir los nuevos déficits operativos con las reservas acumuladas. Esa es la etapa en la que estamos hoy.

Dentro de los aspectos positivos de la norma legal vigente, mencionamos que contiene algunos mecanismos de sostenibilidad. Tiene algunas posibilidades de cambio de tasas de la prestación complementaria patronal, de la que habló el presidente. Es una facultad del Poder Ejecutivo que da la posibilidad de emitir títulos de deuda contando con que tiene patrimonio forestal. También puede constituir fideicomisos e, incluso, tiene facultad para crear otro pilar complementario a través de la posibilidad de organizar fondos complementarios de seguridad social.

Otro aspecto positivo dentro de este marco es la capacidad de repago. Como consecuencia de ese futuro con nuevo levante de la estabilidad de la caja y de la posibilidad de volver a superávit operativo, tiene capacidad de repago de cualquier alternativa que pueda estudiarse –que se está estudiando– respecto a solucionar el problema financiero.

Me parece que es oportuno señalar algunos de los trabajos que tenemos que desarrollar sobre eso. La interrupción del proceso que la ley de 2008 preveía tiene algunos problemas que vamos a ir planteándolos durante nuestra exposición.

Toda ley de seguridad social tiene promesas implícitas, y a veces ocurre que todos los actores están dispuestos, de alguna manera, a hacer algún sacrificio o que puedan verse deterioradas sus condiciones, con la promesa de que haya cierta estabilidad futura y demás, de que no haya, en lo posible, una reforma sobre otra en lapsos breves. Aquí se presentan algunos problemas en la interrupción del proceso de la ley, en la medida en que hay previsiones a largo plazo, como rebajas de aportes, devolución de algunos bonos con los cuales se remunera a las empresas a cambio de una rebaja de los aportes patronales sobre nómina a futuro, entre otras. La interrupción del proceso haría que no pudieran cumplirse algunas de las cuestiones implícitas en la ley, tal como estaba previsto, pero después lo explicaremos con más detalle.

El contador Camacho ha hecho algunos trabajos que ya tienen un tiempo, o sea que esto no se hizo para la comisión sino que tiene un estudio profundo. Por lo tanto, puede ilustrarnos sobre la evolución de todo el proceso comentando alguna parte de un trabajo que hizo sobre cómo impacta la norma en estudio en la baja del nivel de las prestaciones.

SEÑOR CAMACHO.-Vamos a presentar un documento denominado «Análisis del equilibrio financiero individual», que lo que analiza es la pérdida del nivel de alta de jubilación en el proyecto de reforma del sistema mixto con relación a la del régimen vigente para la caja bancaria.

Simplemente voy a hacer un resumen, una síntesis, de ese documento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradecemos si nos dejan una copia de ese documento.

SEÑOR CAMACHO.- Sí, señor presidente.

El objetivo de este análisis es comparar el nivel de las altas jubilatorias del sistema vigente con el del régimen proyectado a la edad de 65 años.

Aquí se evalúan los principales resultados para diversos tipos de ingresos finales, que van desde \$ 20.000 hasta \$ 280.000 mensuales, ante diversos reconocimientos de años de actividad: 30, 35 y 40 años de aporte. O sea que hay una amplia gama de posibilidades y de alternativas que están consideradas en el estudio.

A continuación, voy a presentar los resultados asociados a situaciones en las que van incorporándose variables hasta llegar a las que se ajustan más a la realidad.

En primer término, y en forma teórica, vamos a presentar el nivel de jubilaciones del régimen de financiación colectiva computando mínimos y subsidios solidarios con valores del 2022, o sea, como si hoy los afiliados se jubilasen bajo el nuevo régimen. Por eso introducimos en el análisis las jubilaciones mínimas del régimen actual de la caja bancaria, equivalentes a \$ 21.662, y también adicionamos el subsidio solidario de las altas del nuevo régimen.

En este caso que estamos considerando es importante señalar que se operan con valores del año 2022, por lo cual el nivel de los parámetros son los que figuran en el proyecto. En otros términos, existe un supuesto implícito de que para este caso existirían altas jubilatorias por el nuevo régimen en el año 2022, lo que es imposible. O sea que estamos en un caso hipotético. Por lo tanto, los resultados de este caso deben ser relativizados, solo porque a partir de eso es posible analizar otros casos más realistas. Pero lo significativo es que algunos analistas plantean la bondad del subsidio solidario del nuevo régimen considerando solo este caso totalmente irreal; fueron datos y estimaciones que se han presentado ante la comisión, en cuanto a la mejora del nivel jubilatorio respecto a la situación anterior para el BPS. Pero esa situación se daría solo si hubiese afiliados con posibilidad de jubilarse en el año 2022, lo que no es cierto, es irreal.

El segundo caso que voy a considerar es la situación de los afiliados que se incorporan al sistema a partir de ahora, o sea, una nueva generación de cotizantes. Estos nuevos cotizantes serían, justamente, la primera generación que tendría actividad plena con la reforma y que se jubilarían con 65 años de edad, aproximadamente en el año 2065.

Corresponde destacar que en el proyecto se cambia la forma de ajuste de los parámetros del sistema, especialmente para los asociados a subsidios solidarios. La actualización de tales valores debe realizarse de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, por lo que se producirá un desfasaje importante con respecto a la evolución futura de los salarios. Por tanto, a los efectos de visualizar los resultados en términos de salarios actuales, deberían deflactarse al año 2022 los resultados del año 2065 por la variación del crecimiento acumulado del salario real en el período 2022-2065. A tales efectos se tomaron como base los supuestos utilizados en las variaciones actuariales del BPS con respecto a la variación anual de los salarios reales. Esto está en el documento.

Se aprecia la significativa reducción porcentual del nivel de altas jubilatorias del nuevo régimen respecto al actual, que irían del 48 % al 81 % para el caso del reconocimiento de 30 años de actividad. ¡Vean la magnitud de la pérdida que se produciría! Inclusive, para salarios finales inferiores la pérdida aumentaría al 56 % por efecto de la incidencia del mínimo jubilatorio del sistema bancario con relación al subsidio solidario correspondiente. Como se puede apreciar claramente, a largo plazo los subsidios solidarios se reducen drásticamente con



relación a los salarios de actividad, por lo que se puede afirmar que los mínimos jubilatorios del régimen actual son mucho más solidarios que el subsidio solidario previsto en el proyecto. Por ello consideramos que es mucho más válido plantear un mínimo jubilatorio en el nuevo sistema que un subsidio solidario. Esta consideración también puede ser hecha con respecto al BPS.

Pasamos al tercer caso, que es el más realista. En el nuevo régimen mixto se generan jubilaciones por el sistema de financiación colectiva, y rentas vitalicias por el régimen de ahorro individual. Por lo tanto, consideramos conveniente comparar las jubilaciones por el régimen actual con las que surgen de la acumulación de prestaciones del nuevo sistema. En el nuevo sistema tenemos prestaciones de régimen solidario y rentas vitalicias del sistema de ahorro. Se aprecia, en este caso –pueden verlo en el documento–, que hay una importante disminución –menor que en el caso anterior– de la pérdida del nivel de altas del nuevo régimen con relación al actual. Voy a plantear tres casos.

En primer lugar, existe una pérdida significativa para los niveles salariales bajos, en especial, por el bajo efecto del suplemento solidario –recordemos que estamos considerando las altas que van a generarse en el año 2065–.

En segundo término, en los niveles intermedios salariales, la pérdida de los importes de jubilaciones del nuevo régimen es creciente a medida que aumenta el nivel de salarios. Por ejemplo, para 30 años de actividad reconocida, la pérdida va de un 37 % a un 63 %; para 35 años de actividad reconocida, la pérdida va de un 35 % a un 57 %, y para 40 años de actividad reconocida, la pérdida bajaría de un 27 % a un 48 %.

Por último, el tercer caso que corresponde analizar es para los niveles salariales altos del sector bancario, a partir de los cuales incide el máximo jubilatorio actual; en esa franja las pérdidas son muy significativas. Por ejemplo, para 30 años de actividad, hay una pérdida de valores absolutos mayor a \$ 110.000 mensuales –o sea que las jubilaciones van a bajar más de \$ 110.000–; con 35 años de actividad, la pérdida, en valores absolutos, va a ser de más de \$ 100.000 mensuales. Estamos hablando del nivel jubilatorio que reciben hoy comparado con el que recibirán en el futuro, en términos monetarios, valuados a la fecha de hoy. Y con 40 años de actividad, habrá una pérdida absoluta de \$ 85.000 aproximadamente.

Como conclusión, podemos decir que el crecimiento del desfasaje entre las jubilaciones del régimen actual y el proyectado se debe especialmente a la baja de las tasas de reemplazo y a que los parámetros para calcular los subsidios solidarios del sistema proyectado se ajustan de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en lugar de hacerlo según el índice medio de salarios. Además del alto nivel de pérdida que tenían asociados los afiliados del nuevo régimen, debe tenerse presente la importante inequidad que se plantearía entre las diversas generaciones intervinientes, ya que las pérdidas aumentan con el transcurso del tiempo.

Como consideración final podemos incluir que el régimen de mínimos jubilatorios establecidos por el sistema actual es más adecuado que los subsidios transitorios previstos en el régimen proyectado, en especial, teniendo en cuenta a las nuevas generaciones de afiliados.

Antes de cederle de nuevo la palabra al doctor Pose, me interesaría destacar que la incorporación de la caja bancaria en este proyecto se fundamenta especialmente a consecuencia de la aplicación del principio de igualdad, igualdad que está referida al régimen mixto general administrado especialmente por el BPS. Ello implica que el principio de igualdad –que en materia de seguridad social es el más vulnerado–, en este caso estaría siendo ampliamente vulnerado porque deberían bajarse no solo las prestaciones del sistema bancario sino también las contribuciones. O sea que por el principio de igualdad, habría que equiparar no solo las prestaciones al nivel del BPS, sino también las recaudaciones porque, de lo contrario, no habría principio y estaríamos desfasando las contribuciones con las prestaciones. Es decir que estaríamos creando graves inequidades; eso es lo que ocurriría con el proyecto.

Entonces, como en el proyecto las prestaciones solo se afectan a la baja, se estaría ante un flagrante incumplimiento del principio de igualdad que es propugnado en los primeros artículos, lo que constituye una inconsistencia muy significativa que traerá efectos negativos para todos los afiliados al sistema previsional bancario.

Creo que ahora corresponde que el doctor Pose haga nuevamente uso de la palabra.

SEÑOR POSE.- Sobre lo que ha planteado el contador, tratando de mencionar una cuestión general inicial acerca de la posición de la caja sobre el actual proyecto de ley, vale recordar que los dos propósitos fundamentales que se han invocado y que están en la exposición de motivos de la reforma son, por un lado, el problema del gasto público, la trayectoria del gasto público, el déficit fiscal y, por otro, la aplicación del principio de igualdad. Esas son las dos cuestiones que se ponen como centrales en la justificación de la reforma. Se puede afirmar que con respecto a la caja bancaria ninguna de las dos cosas se aplica ni se consagra. En primer lugar, respecto al tema fiscal, la caja no tiene ninguna incidencia. Prácticamente hay una partida transitoria en extinción que está vinculada a un stock de jubilados anteriores. Como dijo hoy el presidente, todo el gasto en seguridad social del Estado no llega al 0,2 %. Por lo tanto, desde el punto de vista del peso de la caja bancaria actual –lo mismo pasa respecto a las paraestatales– sobre el déficit fiscal, no hay incidencia. En realidad, podría haberla al revés: que la aplicación de la norma implica costos de transición para el Estado y por ahí podría ser que en el futuro entrara el tema. Pero hoy ese problema no es tal ya que la caja bancaria no tiene un peso sustancial.

El segundo tema es el principio de igualdad que explicó el contador Camacho con ejemplos concretos, incluso numéricos. Ya el artículo 1.º de la Ley n.º 16713 planteaba que la reforma debería converger a un sistema por lo menos igualitario en parámetros, pero

respetando la particularidad de cada lugar. Naturalmente, los puntos de partida son distintos en la realidad; no es que haya un interés en que sean diferentes, pero así sucede. Entonces, como se explicaba, la búsqueda de la igualdad en el proyecto que está en análisis va por el lado de las prestaciones, pero en el caso de la caja bancaria no va por el lado de los aportes. En caja bancaria el aporte se sigue haciendo por el 100 % de la remuneración, sin límite ninguno de los pilares, como existe en el Banco de Previsión Social. Aparte, eso es para una única jubilación; no es por una jubilación que tenga una parte solidaria y una de capitalización que se sumen. Eso en la ley continuará hacia adelante. Por lo tanto, tanto empresas como trabajadores deberán seguir pagando por el 100 % de las sumas que correspondan, sin perjuicio de las bajas que hay naturalmente respecto al nivel de las prestaciones futuras.

Hace un tiempo, incluso antes de que se creara la comisión de expertos, el contador Camacho presentó un trabajo, que es del año 2020, que consistía, fundamentalmente, en hacer una hipótesis sobre qué pasaría si la caja bancaria ingresara directamente al Banco de Previsión Social, con las reglas como están establecidas para el sistema general. Lo mismo pasaría si, en lugar de ese ingreso, simplemente se aplicaran íntegramente todos los parámetros del BPS mecánicamente al régimen de la caja bancaria. Ese trabajo, que fue presentado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, plantea que proceder de esa manera implicaría USD 15.000:000.000 de costo que debería asumir el Estado, porque ahí se iría a que los actuales aportes, tanto de trabajadores como de empresas, bajarían –son mucho más altos en la caja– los niveles en los que hoy está el BPS.

Esa sería, como decía el contador Camacho, la consagración plena del principio de igualdad: igualar prestaciones y aportes. Como eso no está previsto en el proyecto de ley en esos términos, ahí aparecen desequilibrios varios e inequidades varias. Por ejemplo, se desequilibra la situación, por lo menos la actual. Hay un trabajo del Cinve que pidió la comisión de expertos, y ahí se analiza cómo es la relación aportación-prestación que se recibe. Incluso, atiende esa idea que se maneja públicamente –que a veces es generalizada– de que todos ponemos determinados niveles de aporte durante toda la vida y después nos dan mucho menos que eso, lo que se recibe es menor que eso; esa cuestión que está en discusión. Cinve hizo un análisis de todos los subsistemas del Uruguay para ver cómo eran las perspectivas en cada régimen. Y en el régimen de trabajadores anteriores a 2008, el lugar donde hay la mayor relación entre lo que se aporta y lo que se recibe es en la caja bancaria. Naturalmente, vuelvo al tema de que la aportación sobre el 100 % y aportaciones patronales superiores dan ese resultado.

Por supuesto que acá ocurre un desequilibrio, porque los aportes pasan a ser cada vez más excesivos respecto a las prestaciones que van a ir a la baja en el régimen, debido al cambio en algunos lugares. Por eso digo que se parte de puntos de partida distintos; en algunos lugares es más fuerte que en otros, ya sea el sueldo base jubilatorio, la tasa de remplazo, etcétera. Y la aportación también es distinta porque en la caja bancaria los trabajadores aportan más que el sistema general, no aportan el 15 % sino el 17,5 %; me refiero al aporte personal.

El aporte, que es superior en la caja bancaria, con la forma de distribuir la aportación se agrega una nueva inequidad que no tiene demasiada explicación. Ahora el aporte personal se va un 10 % al sistema solidario y un 5 % a capitalización, pero hay un 2,5 % más que no tiene ningún destino. De todas formas, se dispone que se seguirá aportando, quedará en el fondo general sin generar al aportante ningún beneficio. Es un aporte –no sé cómo llamarlo–, una donación obligatoria; no sé cuál es el sentido porque no genera nada, no se computa en el sueldo básico jubilatorio y, mal o bien, supone el 15 % del aporte total del trabajador por su aporte personal.

Además de eso, ocurre que ese mismo 17,5 % se sigue manteniendo para el segundo pilar en el futuro, para el sistema nuevo. Entonces, vuelve a tener más y eso va todo directo a capitalización individual, porque el segundo pilar ya no va ni siquiera para el fondo solidario. La cuestión de la solidaridad tampoco operaría en ese caso, porque lo que iría es un aporte superior que obligatoriamente se va para el sistema de capitalización individual directo.

Una cuestión que ya explicó el contador, pero la repito, es el tema de que se aporta por el 100 % de la remuneración. Es notorio que hay salarios altos sobre todo en el sistema bancario, pero no hay topes; entonces, no hay un corte a determinado nivel por el cual por encima de eso no se aporta, sino que hay que seguir aportando por el total, lo cual es otra inequidad.

Hay una zona de los afiliados que no alcanzará la causal jubilatoria el 31 de diciembre de 2031, que continuará trabajando y que tampoco va a pasar al Sistema Previsional Común. O sea, el primer grupo de gente será el que alcance la causal antes del 31 de diciembre, con lo cual quedará comprendido íntegramente por el régimen anterior. Después viene el segundo casillero, que es este grupo que tiene aportes salariales altos y el tercero ya va al régimen previsional común. Este segundo grupo queda aportando por más, como ya expliqué, con el tema del dos y medio y demás. La convergencia comienza a tocar los topes de los máximos iniciales de jubilación hoy vigentes y los combina con el 90 % de un tope de transición del BPS, que es un sistema totalmente distinto porque ese tope, eventualmente, tiene una compensación porque va a tener algo del régimen de capitalización individual. En este caso no es así; es la única jubilación y quedará trabajando hacia el futuro –naturalmente, afectado por la baja que corresponde, en general, de sueldo básico, tasa de reemplazo y demás– con un máximo jubilatorio previsto que va camino a la baja. Es como si uno trabaja y el techo que tiene arriba va bajando y en poco tiempo se va a igualar a ese 90 % de transición del BPS porque la convergencia, que ya inicia con un 50 % de un régimen y 50 % del otro, y después sigue con un 5 % anual por un tiempo más, tiene también algún aceleramiento con los últimos cambios. En diez u once años el importe máximo jubilatorio ya estará igualado al otro.

Hay otra norma que habla de las partidas extraordinarias y variables de la remuneración, que en la caja bancaria son muy importantes, sobre todo por la forma de organización del trabajo y del negocio bancario. En muchas partes están vinculadas a remuneraciones variables, a gratificaciones o a regulaciones asociadas a determinadas metas. Todo eso se va directo a la capitalización individual. Tampoco integra el sueldo básico

jubilatorio del trabajador para la jubilación que le otorgue el primer pilar. Reitero: se va todo a la capitalización individual.

Con respecto al costo de la transición al sistema mixto—tema también considerado muy importante por nosotros— hay un trabajo que dejamos a su disposición, al igual que sobre otros temas que estamos considerando—, del que se desprende que el costo de transición, es decir la parte que el Estado plantea compensar a las cajas por el pasaje de un sistema al sistema mixto —naturalmente, el organismo pierde recaudación porque todo lo que va a capitalización no ingresa como recurso del sistema— implica USD 2.300:000.000. Esto está calculado en los mismos cuarenta años previstos por la norma legal. Concretamente dice: treinta años y la posibilidad de extenderlo por diez más. Esa suma es la que el Estado debería, según lo establecido hoy por la norma, compensar a los organismos; hablo de nuestro caso, no ingreso en otras cosas.

Un análisis mínimo de la aplicación de la norma general en el ámbito de la caja — reitero: esto se refiere a la caja bancaria; no quiero que se extienda a ningún otro subsistema general—, demuestra a quién beneficia la reforma de los actores de la caja bancaria. Uno de los actores es el Estado, pero a este no lo beneficia porque, en principio, hoy no está asumiendo el costo de transición de esta magnitud que acabo de señalar; tendrá que asumir los costos. A los trabajadores tampoco los beneficia porque continúan con iguales aportes —siempre con el cien por ciento de la remuneración— y baja de prestaciones que, en algunos casos, llega a los niveles que señaló el trabajo del contador Camacho. Tampoco beneficia a las empresas porque van a tener que seguir aportando por el cien por ciento de todas las cargas que tienen hoy y aún por más tiempo, por el cambio de edad de los trabajadores. En cuanto a la sociedad en su conjunto, se puede decir que el objetivo de consagrar el principio de igualdad no se cumple; es así.

Advertimos que hay problemas de tiempo y de oportunidad; existen tres etapas y un objetivo sería ver cómo se pueden armonizar de una manera tal que se generen menos problemas que los que hemos planteado. Por supuesto que el primer problema a resolver es el financiero; si eso no está, lo demás no existe. Se está trabajando en ello, a la vista hay posibilidades y algún camino de salida se va a encontrar.

En segundo lugar, podemos mencionar el tema de la interrupción de una reforma que está en trámite —correspondiente a la Ley n.º 18396—, con los inconvenientes que ello acarrearía. Hay compromisos asumidos que no se podrían cumplir como, por ejemplo, una rebaja prevista en los aportes patronales, para lo cual se emiten determinados bonos a las empresas; se emiten por largo tiempo, a pagar cuando la situación mejore en las proyecciones, pero la interrupción implicaría que se generaría una incertidumbre sobre el pago.

Hay un tercer tema que refiere a la aplicación de la reforma in totum como está prevista. En este sentido, la combinación de los tiempos puede tener variantes con efectos de distinto tipo;

una vez resuelta una cosa se podrá mirar otra, de diferente manera. En este caso, parece que hay un entrecruzamiento de los elementos un poco más complicado.

Hoy estoy aquí en mi carácter de asesor, pero he estado en la caja desde hace mucho tiempo y puedo afirmar que la institución no tiene vocación de isla ni espera una legislación de privilegio; no se plantea que los trabajadores afiliados a la caja deban tener condiciones superiores, de ninguna manera. Solo procura –jeseo sí!– que las cuestiones que se reformen mantengan determinada equidad, de forma de no generar lo que hemos planteado.

Por mi parte es todo.

Muchas gracias.

SEÑOR MINGRONI.- Señor presidente: damos por finalizada nuestra intervención.

SEÑOR PRESIDENTE.- La comisión le agradece a usted y a los asesores que han hecho uso de la palabra. Vamos a iniciar la ronda de preguntas.

SEÑOR MAHÍA.- En primer lugar, quiero dar los buenos días a la delegación. Es un gusto contar con ustedes.

Voy a hacer cinco preguntas relativas a dos cuestiones: la primera de ellas refiere al cambio de financiamiento a partir de la Ley n.º 18396 y el segundo concepto tiene que ver con información específica sobre el tema de la caja. Evidentemente, vamos a tratar el tema debido a la situación en que está.

Si ustedes entienden que alguna de las preguntas que voy a formular está comprendida en lo que han expuesto o en el material que nos van a dejar, naturalmente nos lo pueden hacer saber y lo analizaremos después. Lo digo porque todo esto requiere un esfuerzo específico importante –por lo menos para nosotros– que está acotado en el tiempo. La combinación entre el tiempo del que disponemos y estamos destinando al tema, junto a la complejidad general de la temática hace que debamos realizar un esfuerzo importante a la hora de conocer algunas cuestiones.

En primer lugar, ¿cuál es la tasa máxima que la Ley n.º 18396 prevé que puede alcanzar la prestación complementaria patronal?

Segunda pregunta: ¿cuál es la tasa que está vigente hoy y cuál ha sido su evolución desde la vigencia de la ley, en 2009?

Tercera: ¿qué incidencia tiene actualmente la prestación complementaria patronal en la recaudación anual total de la caja y cómo ha evolucionado su participación desde que entró en vigencia?

Cuarta pregunta: ¿cómo incide en la recaudación total de la prestación complementaria patronal la parte que paga el Banco de Seguros del Estado correspondiente a las primas previsionales?

Quinta: ¿cuánto aumentaría la recaudación de la caja bancaria si se llevara la tasa de la PCP –voy a utilizar la sigla esta única vez, aunque detesto hacerlo– al máximo previsto por la Ley n.º 18396? Este aumento de la recaudación, que no requeriría ninguna modificación legal sino simplemente reglamentaria, ¿permitiría resolver el déficit que tiene previsto enfrentar la caja bancaria en los próximos años? Insisto con el concepto. Si ya han brindado información, la asumimos; si no la tienen ahora, les solicitamos que la envíen a la comisión.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay alguna otra pregunta?

SEÑOR BOTANA.- Señor presidente: creo que hemos tenido una muy buena exposición de los integrantes de la caja bancaria con respecto a su situación financiera y sus proyecciones. Ha sido una exposición absolutamente responsable en la que no se escondió ninguna de las dificultades que la caja vive y ha venido viviendo. Además, tenemos una esperanza en cuanto a que existan caminos de solución.

Debo decir que, si soy partidario del sistema de las AFAP por el que confiamos en la capacidad de algunas personas del sector privado para manejar los fondos de la seguridad social mediante una utilización que permita obtener una rentabilidad superior a la del mercado que mantenga o mejore el sistema o las condiciones de quien se va a jubilar, con mucha más razón confío en las cajas de los vocacionales que, además de tener vocación, quieren defender su profesión y, a lo largo del tiempo, han demostrado determinadas habilidades para formar ciertas estructuras.

No voy a entrar en detalles; simplemente, quiero enfatizar en el enunciado de esta preferencia de que las cuestiones particulares sean manejadas por personas que se dediquen a ellas y les pongan especial apego. No llevemos esta cuestión a la masa común porque, incluso,

podemos caer en ese gris del Estado cuando administra sin vocación. Prefiero, sinceramente, la preocupación de cada uno por los de su profesión y hasta este rebusque permanente que hay tener para poder hacer esta defensa.

No creo en el partido único ni en el sindicato único ni tampoco, por supuesto, en las cajas únicas. Confío en las libertades y en el derecho a preocuparse por lo de los de uno. En ese sentido, quiero ofrecer toda la disposición política de juntarnos a analizar situaciones, a medir perspectivas de futuro y, en lo posible, a preservar la independencia actual de la caja. Me refiero, incluso, a la que proponía el señor senador Gandini de que en el futuro tenga independencia absoluta o autodependencia. Me parece que eso es dar un paso más en ese mismo sentido. Considero que lo bueno es que nos sentemos a mirar los números y veamos cuánto cuesta la transición, cómo se financia y dentro de cuántos años el sistema será autosustentable. Seguramente eso implique algunas de las medidas propuestas en el discurso, algunas de las que preguntaba el señor senador Mahía y por qué no pensar en otras fuentes de financiamiento que, además, parecen sumamente pertinentes en el sector.

SEÑOR CAGGIANI.- Me sumo a la bienvenida a la delegación de la caja bancaria.

Solamente quería reformular una pregunta para que quede más claro el registro en la versión taquigráfica –más allá del trabajo que ha dejado el contador de la caja– sobre el pilar dos al que se refirieron en la exposición y la convergencia del régimen mixto. Me gustaría saber cómo afecta al colectivo previsional bancario y si pueden reiterar los porcentajes de pérdida del nivel de altas que van a tener por parte de la caja.

Otro aspecto que me interesa resaltar –porque me perdí en el número– es cuánto es el costo de transición que están manejando en dólares.

SEÑOR POSE.- Con respecto a las preguntas del señor senador Mahía, la prestación complementaria ha sido objeto de mucho intercambio, incluso, en la comisión de expertos. Se plantea como un impuesto, pero la caja ha señalado muchas veces que no lo es; no puede serlo porque el sujeto activo de la relación tributaria es el Estado y la caja no lo integra. Es una modalidad de la prestación de la aportación patronal. La propia ley determina su naturaleza cuando establece que las aportaciones patronales se pagarán en dos modalidades y la segunda es la prestación complementaria patronal. No hay ninguna norma que obligue a que la única manera de pagar los aportes patronales sea a través de la nómina y, tan así es que existe en Uruguay, por ejemplo, la caja rural donde hace muchos años que no se paga estrictamente sobre la regulación de la nómina.

Otra cosa que no se plantea –perdone, señor senador, que aprovecho para señalarlo a partir de su planteo– es que, cuando se estableció la prestación complementaria como una manera distinta de financiar, pensando en el futuro, también está asociada a un triple abatimiento del



aporte sobre la nómina y eso nunca se menciona. Cuando hay un cuestionamiento y se dice que la prestación es un impuesto y se traslada a la población –el impuesto lo paga la sociedad– es otra cosa que, a mi juicio, no tiene asidero. Bueno, cuál es el fundamento para decir que de dos formas de aporte patronal hay una que se traslada y la otra no y, si se hace esto, naturalmente es un costo para una empresa; se traslada todo. También se podrían trasladar el costo de seguridad, de la UTE y de otras cosas. No hay una razón para diferenciar específicamente esta prestación de eso. Ese triple abatimiento del aporte patronal sobre la nómina, cuando opera la prestación desde que empieza la vigencia, es muy importante. Simultáneamente a la vigencia de la ley hubo una baja de 5,5 % del aporte patronal sobre la nómina y, después, se produjeron dos bajas sucesivas más que es parte de lo que hablaba hoy.

Si la ley vigente pudiera cumplir sus etapas hay dos sucesivos abatimientos del aporte patronal sobre la nómina de 4,5 % cada uno. Uno está vinculado a determinado nivel de reserva que se alcanzaría –la mitad de las reservas de un presupuesto empezaría en un nivel de 4,5 %– y el otro 4,5 % es para más adelante, cuando existan reservas suficientes. Es decir que esto está todo condicionado. Quería señalar esto para compartir la naturaleza del asunto.

En cuanto a la consulta que se hacía sobre las tasas, hay que decir que la tasa máxima de la ley es del 4 por 10.000 de los activos propios radicados en el país, fundamentalmente para los bancos y las empresas de intermediación financiera, y del 14 por 1000 de las primas netas de anulación de las compañías de seguros emitidas mensualmente. Esas son las tasas establecidas en la ley desde el inicio.

El Poder Ejecutivo está facultado para resolver cuál es el nivel de las tasas dentro de esos límites, por lo que una resolución de este puede ubicarla en el lugar que le parezca. Efectivamente, antes de que entrara en vigencia la ley, el 4 por 10.000, que es la prestación complementaria de los activos de los bancos, el Poder Ejecutivo la estableció en 2,5 por 10.000. Por lo tanto, la tasa que está en la ley no rigió nunca; inmediatamente empezó a regir esta otra dispuesta por el Poder Ejecutivo del momento. En cuanto a la del 14 por 1000 de las primas de las compañías de seguros, rigió unos pocos meses y cuando se vio la recaudación –era una forma no prevista y no había antecedentes, por lo que se hizo un análisis de lo que iba pasando en la realidad– también se bajó y hoy está en 11,5 por 1000.

En cuanto a la pregunta del porcentaje sobre la recaudación, cabe aclarar que hoy la prestación complementaria es el 27,4 % de la recaudación total de la caja. Eso ha evolucionado porque según la ley de 2009 arrancó en un 17,7 %. Ahora bien, como es un porcentaje de un global, si se mueve la otra parte de la ecuación, esto cambia porque, por supuesto, pesa más la recaudación cuando hay menos activos y, por lo tanto, menos masa salarial, es decir que puede variar por esa causa también.

Asimismo, se consultaba sobre la incidencia de las primas previsionales. Al respecto, hay que decir que la incidencia es un 5 % de la PCP total recaudada desde 2021, es decir que de toda la

prestación complementaria que se recauda, el 5 % corresponde a las primas previsionales del Banco de Seguros del Estado. Sobre ese punto también se ha dicho –incluso surge de las versiones taquigráficas de la comisión– que la prestación complementaria patronal se apoya fundamentalmente en la prima previsional del Banco de Seguros. Debo decir que eso no es así y por eso aclaro que es el 5 %. Muchas veces hemos discutido –incluso en la comisión de expertos– este tema y se ha explicado que no se puede decir que sea un sistema que financia a otro, porque esto es un costo patronal y no incide en nada en las sumas. En el sistema de capitalización individual la administradora de fondos le pasa a la compañía de seguros y para la persona que va a recibir la renta vitalicia no tiene ninguna incidencia.

Por último, voy a responder la quinta pregunta. A tales efectos, agrego lo siguiente. Estamos pensando en la magnitud de lo que ha ocurrido y en teoría lo proyectamos hacia adelante, tanto a los déficits futuros como a la renovación futura. En principio, la respuesta es afirmativa. Si se colocara la tasa en los máximos previstos, se cubriría el déficit, tanto el actual como el proyectado razonablemente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde ahora responder la pregunta del señor senador Caggiani en cuanto a repetir la información que el contador no había brindado.

SEÑOR CAMACHO.- Prácticamente, la respuesta está en el documento que entregué y en la exposición que hice. No sé si vale la pena repetirlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El documento será repartido.

SEÑOR CAMACHO.- Rápidamente, diré que hice un análisis sobre la pérdida que se produciría y las conclusiones básicas son las siguientes. Por ejemplo, para los niveles bajos –o sea los 2000 que están sujetos al mínimo– la pérdida es muy alta, en especial por el bajo efecto del suplemento solidario con respecto a los salarios mínimos. Comenté –y me parece sustancial– que el proyecto de ley establece que los parámetros aplicados para el cálculo del subsidio solidario se ajustan por el IPC. Entonces, el gran problema de esto es que, a largo plazo, el IPC va a crecer mucho menos que el salario. Prácticamente, según las hipótesis que se manejan y las valoraciones actuariales son del 2 %. Cada año los salarios subirán dos puntos más que el IPC. A largo plazo significa que, si estamos considerando las jubilaciones de 2065 en forma acumulativa, es algo impresionante. Entonces, prácticamente el subsidio transitorio es casi inmaterial. No podemos estar considerando y analizando como si el subsidio transitorio fuera la panacea con los valores de hoy porque eso es aplicable solo para los que se jubilan hoy; pero hoy no se jubila nadie. A mi juicio, es mucho más válido, sano, puro y directo volver al sistema mínimo jubilatorio. Me refiero a decir que los mínimos jubilatorios son tales y tales, y se ajustan por los salarios. Ese es un tema.

Otro asunto tiene que ver con la baja que se da por la tasa de reemplazo que se genera entre el nuevo sistema y el existente.

Por ejemplo, para 30 años de actividad la pérdida será entre un 37 % y un 63 %. Es decir que para los salarios mayores va creciendo. Para 35 años de actividad, será entre un 35 % y un 57 %. Para 40 años de actividad, será entre un 27 % y un 48 %.

Ahora bien, si consideramos los salarios que están topeados al máximo, la pérdida –voy a dar valores absolutos porque se trata de una gran magnitud– para 30 años de actividad será de \$ 110.000 mensuales. Quiere decir que los futuros jubilados van a cobrar \$ 110.000 menos, valorados según los salarios actuales.

(Intervención que no se escucha).

–No, no; ahí no juega. Por eso digo: juega en los niveles bajos.

(Dialogados).

–Yo no hablé del primer caso donde hay una pérdida significativa para los niveles salariales bajos cuando se compara el subsidio transitorio con el salario mínimo. Ahí es donde juega; después ya no juega en los salarios superiores. Pero eso no juega en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias ni en el BPS. Luego, para 35 años de actividad, se pierden \$ 100.000. Estoy hablando de los salarios topeados, de los salarios más altos. A su vez, con 40 años de actividad, se pierden \$ 85.000 mensuales.

El documento es muy amplio. No sé si con esto es suficiente.

SEÑOR BOTANA.- Creo, señor presidente, que es bastante inoportuno discutir acerca de cálculos de este tipo porque ahora hemos estado viviendo un período en el que el Índice de Precios al Consumo ha estado por encima del Índice Medio de Salarios. Entonces, ¿quién me asegura que a lo largo de todos estos años hasta 2070 voy a tener una diferencia de dos puntos a favor del IMS acumulativo? Pero, además, en el período anterior sucedió exactamente lo mismo porque ¿a cuánto se fue el salario de los 94.000 que quedaron sin empleo de cuarenta horas en el último quinquenio?

Sinceramente, creo que tenemos que sentarnos para hacer estos calculitos de otra manera. No me parecen muy de recibo estos cálculos con los que estoy tomando contacto en

este momento. Eso es cierto. Me gustaría tomar contacto con el tema y verlo en la profundidad requerida, con el análisis detallado de cada cosa.

Es por esa razón que sugerí reunirnos para revisar estos cálculos, para ver las proyecciones de ingreso futuro y también para ver el momento en el que justamente la caja bancaria empiece a tener una rentabilidad suficiente que le permita, por lo menos, autosustentarse y, eventualmente, pagar la diferencia que haya que invertir en este momento para mantenerla en pie.

Reitero, me parece que lo mejor es que nos sentemos a revisar estos cálculos de manera detenida, correcta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de ingresar en el debate, que veo que se avecina gracias a la picardía del señor senador Caggiani, voy a recordar a los señores senadores lo siguiente: este no es el momento del debate. Hemos escuchado la información que acaba de brindar la caja bancaria, con la que podemos estar de acuerdo o no, y ya habrá momento para debatir sobre eso.

Apelo a la consideración de todos los senadores ya que a continuación tenemos a los representantes de la caja notarial, luego a los de la caja profesional y más tarde al Poder Ejecutivo. Si quieren irse de madrugada, no tengo ningún problema y nos vamos de madrugada, pero apelo al buen criterio para que todos puedan aportar.

La caja bancaria acaba de venir para dar su opinión sobre el proyecto de ley y a aportar sus datos, controversiales o no. Ya habrá un momento en el que podremos debatir sobre ello, pero no es este el indicado, ni frente a los invitados, tradición que todos los senadores aquí presentes conocen de memoria, y que han violado en muchas oportunidades.

En ese sentido voy a darle la palabra al señor senador Bergara y luego al señor senador Olesker.

SEÑOR BERGARA.- Sabe que mi buen criterio siempre está en cuestión, señor presidente.

(Intervención del señor presidente que no se escucha).

—Pensaba hacer dos comentarios, pero evidentemente ahora van a ser tres.

Si no vamos a evaluar esto en base a proyecciones, es muy difícil posicionarse. Y, en todo caso, la proyección de que el «salario real» –entre comillas– va a subir estructuralmente un 2 % no es algo que esté inventando ahora la caja bancaria. Así se presentaron todas las proyecciones del Poder Ejecutivo el otro día y, seguramente, se van a presentar hoy en la tarde.

Por lo tanto, si siguiéramos el criterio del señor senador Botana, sería irrelevante la presentación que hoy va a hacer el Poder Ejecutivo porque va a presentar números basados en sus propios supuestos de estimación que indican un aumento estructural acumulativo de 2 % del salario real a lo largo de todo el período.

En consecuencia, tan válido como lo del Poder Ejecutivo es lo que plantea en este caso la caja bancaria. Y no es por defenderlos porque se defienden solos, pero me parece que como lógica de la comisión –si cuando nos gustan los resultados los aceptamos y cuando no nos gustan cuestionamos los supuestos, pero resulta que estos son los mismos–, nos queda un poco inconsistente.

En segundo término, quisiera hacer una reflexión recordando, de alguna manera, lo que fue la reforma de la caja bancaria de 2008. Todos sabemos que todo proceso de reforma de institutos previsionales «implica» –entre comillas– costos y la clave está en la visión de cómo se reparten dichos costos. Creo que fue un buen proceso el de la caja bancaria porque el reparto de costos fue bastante equitativo en el sentido de que, efectivamente, las trabajadoras y los trabajadores activos pasaron a trabajar más tiempo, pasaron a aportar más y se bajó la tasa de reemplazo. O sea, acá no hay fundamentalismos en cuanto a la extensión de las edades de retiro, las tasas de reemplazo o los años de aporte. Entonces, ese fue el aporte de los activos a la resolución del déficit de la caja, pero también aportaron los pasivos por la vía de un impuesto a las pasividades más altas del régimen anterior. También aportaron las empresas –además de que se incorporaron otras empresas– por la vía del cambio en las formas de aportación patronal. Bien decía el doctor Pose que la aportación basada en la planilla disminuía, pero obviamente era más que compensada por la aportación complementaria. O sea, ahí también hubo un aporte significativo –hay que decirlo– de parte de las empresas, como también del Estado. Y como bien decía el doctor Pose, el aporte del Estado iba a ser declinante porque estaba diseñado de manera tal que empatara –si mal no recuerdo– la recaudación del impuesto a los jubilados del régimen anterior de las altas jubilaciones. Y como esa recaudación iba a ir decayendo en el tiempo, también está decayendo en el tiempo el aporte del Estado.

En todo caso para la resolución del tema, creo que fue una solución que apuntaba a una distribución razonable entre todas las partes –trabajadores, pasivos, empresas, Estado– para resolver el déficit del instituto.

La pregunta tiene que ver con los temas de la transición. Nosotros estamos manejando o proponiendo la posibilidad de que en lugar de hacer la transición efectiva, que una parte del aporte personal vaya al sistema de capitalización individual a ser administrado por las AFAP, se avance en una convergencia hacia el sistema, pero no por la vía de efectivamente transferir esa cuota parte a la administración de las AFAP, sino a través del esquema de cuentas nocionales, de manera tal que tanto el Estado para las cajas estatales o paraestatales en este caso, siguiera manteniendo su recaudación –si no sería vestir un santo para desvestir otro–, sin perjuicio de que se fuera registrando lo que correspondería en la transferencia al sistema de capitalización y llegado el caso, eventualmente, remunerar en función de lo que hubiera sido, entre comillas, la administración de la cuenta individual. Eso permitiría erradicar el costo de transacción que, en este caso, por lo que escuchamos era realmente importante –USD 2.300:000.000– para el Estado. Y parto de la base de que la caja bancaria tiene todas las herramientas, toda la base de información, todos los sistemas que pudieran implementar, de manera muy sencilla, esta lógica de cuentas nocionales que podría ser una alternativa mucho menos costosa para el Estado de esa transición y que respete, en el final del proceso de convergencia, justamente, la convergencia de los sistemas y el derecho de los trabajadores y trabajadoras a cobrar su pasividad como si se hubiera transferido a la administración del fondo previsional esa cuota parte de su aporte.

Muchas gracias.

SEÑOR MINGRONI.- Señor presidente, señores legisladores: muchas gracias por la atención y por las preguntas que nos motivan a reforzar los procesos y las actuaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay alguna consideración acerca de alguna de las preguntas sobre las que quieran adjuntar información, mucho valoraremos que nos las hagan llegar.

SEÑOR MINGRONI.- De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la presencia en la mañana de hoy.